AV-FF
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400301120190003430 0

Al despacho de la señora juez, con la solicitud verbal para fijar nueva fecha para la diligencia de interrogatorio por el apoderado de la parte actora. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 11 de marzo del 2021

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se tiene que en auto de fecha 11 de febrero del 2021, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte el día 2 de marzo del 2021, pero debido a la solicitud de aplazamiento del 08 de febrero de 2021, que allegó el Dr. EDWARD ALEXÁNDER PEINADO en calidad de apoderado judicial del señor JORGE HELMER HINCAPIÉ LASERNA, advirtiendo el cambio de domicilio transitoriamente de la convocada a la ciudad de Bucaramanga, allegando también certificados de prueba COVID 19 positiva por su EPS en anexos. En ese orden de ideas y conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante respecto de fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte a la señora NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ, se fijará fecha y hora, no obstante, se advierte al apoderado de la parte demandante que la notificación a la convocada debe surtirse de forma personal de conformidad con el artículo 200 del C.G del P.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

FIJAR como **FECHA** el día MARTES Veinte (20) de abril del Dos Mil Veintiuno (2021) a las Diez (10:00 a.m), para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte a la señora NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ, se advierte a la parte demandante realizar el trámite de la notificación a la convocada como lo ordena el artículo 200 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ